



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
VEINTISEIS PESOS M/L

\$1.258.226

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.600 Estudiantes, 90 Docentes, 5 Coordinadores, Rector más personal Administrativo, distribuido en tres sedes. Para dar cumplimiento a uno de sus proyectos pedagógicos institucionales el área de educación física en su plan anual lleva a cabo torneos interclases en varias modalidades, grados y jornadas; específicamente para la presente vigencia y dadas las condiciones de los escenarios deportivos, el fútbol sala masculino fue elegido como la disciplina para conformar el campeonato con clasificación por sede y jornada; además se realizó festival de coreografías distribuidos de igual forma.

Para exaltar su participación, la sana convivencia y posiciones ocupadas en los diferentes eventos, se requiere realizar premiación de fútbol sala en básica primaria, básica secundaria y media: con trofeo y medalla para primero y segundo puesto, para el tercer puesto con medalla; para el festival de coreografías se premiará por grados y con trofeo para los tres primeros puestos en básica secundaria y media, para las niñas de básica primaria se hará con medallas.

Para la consecución de los anteriores reconocimientos, se requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, ya sea persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el suministro de trofeos y medallas de reconocimiento, lo cual le permite motivar a los educandos a participar en actividades deportivas y lúdicas, compartir con sus compañeros y mostrar su potencial en actividades de vida saludable y de comunidad.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continúa comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado en el PEI como filosofía institucional "posibilita a sus integrantes la educación como medio eficaz para contribuir al desarrollo humano, por medio de la inclusión, saberes académicos y específicos", es por ello que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con mejor calidad educativa; una forma de contribuir a alcanzar dicho propósito es disponer de los recursos que permitan a la comunidad educativa desarrollar proyectos, hechos y vivencias con quienes convergen en la actividad formadora. Los productos a adquirir en el presente proceso de contratación beneficia al total niños y niñas matriculados en la Institución y destacados en diferentes disciplinas.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos, están encaminados a alcanzar los objetivos plasmados en el PEI, cumplir con la ley general de educación, La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Las actividades que dan origen al proceso de contratación hacen parte del proyecto pedagógico del área de educación física que fomenta la práctica de disciplinas deportivas, se reconocen e incentivan a la mejora continua, ser mejores seres humanos e indirectamente aportar al progreso del país; los recursos disponibles para la adquisición de dichos bienes corresponden ingresos propios, rubros distribuidos con la mayor rigurosidad priorizados acorde a los recursos recibidos y con la debida autorización del Consejo Directivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional requiere adelantar proceso de contratación con persona natural o jurídica idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el suministro de trofeos y medallas de reconocimiento en disciplinas de fútbol sala y coreografías año 2022; el propósito es exaltar su participación, la sana convivencia y posiciones ocupadas en los diferentes eventos a participantes de los niveles: básica primaria, básica secundaria y media.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	UNIDAD	Trofeo linea prestigio de campeon
2	2	UNIDAD	Trofeo linea prestigio de subcampeon
3	2	UNIDAD	Trofeo tipo replica para premios especiales
4	2	UNIDAD	Trofeo tipo replica para premios otra categoria
5	10	UNIDAD	Trofeo personalizado
6	16	UNIDAD	Medallas de oro para campeon
7	16	UNIDAD	Medallas de plata para subcampeon
8	16	UNIDAD	Medallas de bronce para tercer lugar
9	50	UNIDAD	Medallas de oro para campeon basica primaria
10	50	UNIDAD	Medallas de plata para subcampeon basica primaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	49101700	Premios
0	0	0

PLAZO: 10 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: Pagos parciales por cada edición, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) El proceso de contratación consiste en el suministro de trofeos y medallas de reconocimiento en disciplinas de fútbol sala y coreografías, distribuidos en diferentes categorías: medallas de oro plata y bronce, trofeos de campeón subcampeón y especiales; el proponente deberá elaborar conforme a los requerimientos de diseño y cantidades establecidas en el presente proceso. El contratista deberá ejecutarlo en sus instalaciones asumiendo el total de costos.

La entrega de los artículos objeto de la contratación, deberá realizarla en las fechas definidas en el cronograma y en la sede Carlos Betancur Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos del contrato a ejecutar, para entregar a satisfacción en el transcurrir del plazo estipulado, las unidades requeridas y acarreado con la responsabilidad por productos no conformes o de mala calidad.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, ENTREGA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de periódico institucional, es decir actividades del sector servicios el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario, se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias

El sector económico al que corresponde es empresas dedicadas a la publicidad e impresiones litográficas o tipográficas.

*La adquisición de los productos objeto de esta compra busca satisfacer unas necesidades de casi amplia gama de empresas, para este caso la educación

*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución

Definición del Sector: El Sector comprende pequeñas y medianas empresas que se dedican al suministro de todo tipo de elementos de premios o reconocimientos.

Tipos de Empresas: El sector está conformado en su gran mayoría por personas naturales y jurídicas que se dedican a diseñar y/o forjado, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia, a la fabricación de artículos de plástico. Este tipo de productos son de diseño único por lo cual cualquier empresa del ramo está en capacidad operacional de prestar el servicio, aun así el precio puede variar acorde a las características propias, por lo cual se considera importante y siempre que sea posible cotizar con empresas reconocidas y con capacidad de producción.

Análisis de la Demanda: Cada vez ha ido disminuyendo su consumo con la llegada de nuevas tecnologías, en épocas del fin de año se incrementa la demanda; por lo tanto es necesario contar con proveedores garanticen productos de calidad a precios competitivos; por ello se requiere proveedores con buena trayectoria en Colombia.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de productos la Institución Educativa se consultó en las páginas empresas que se dedican a proveer estos productos, estableciendo que existen diversas empresas en la ciudad de Medellín y municipios como Itagüí en capacidad de ofrecer productos de buena calidad y que se acomodan a cualquier presupuesto, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento parcial o total del contrato
Bajo	Escasez de materiales por condiciones a nivel mundial
Bajo	Mala calidad de los productos
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la impresión de los productos objeto del proceso

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	FITROPLAST LTDA	\$ 1.038.051	IVA INCLUIDO
2	HD SPORTS	\$ 1.093.000	
3	LLAVERPLAST	\$ 1.643.628	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 1.258.226	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1.258.226 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

No existe proceso para comparar precios, toda vez que este proceso no se realizó en años anteriores.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **08 de noviembre de 2022**


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector